ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	MARZO 2025
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECETARIA DE GESTION AMBIENTAL
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (SGA-MC-005)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente en la Secretaría de Gestión Ambiental se insta el propósito principal de: "...Incorporar la dimensión ambiental en el desarrollo y las actuaciones administrativas para favorecer de manera sostenida la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pasto..." y entre las funciones esenciales se han dispuesto: "(...) 9. Implementar y coordinar las políticas públicas ambientales para cumplir con lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Pasto, es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la

Constitución Política de Colombia cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

Según lo señalado en el artículo 3° de la ley 80 de 1993; con ocasión de la contratación pública se busca que los servidores públicos propendan por el aseguramiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a través de una adecuada celebración de contratos y su consecuente ejecución con terceros colaboradores quienes se adhieren al cumplimiento de una función social, con el ejercicio de obligaciones, para proporcionar efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en procura de la consecución de los fines constitucionales.

Ahora bien, la inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972 y lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, lo que ha permitido, derogar tácitamente malos de tratos frente a los animales.

A partir del año 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios a nivel nacional, de manera que desde ese año han vinculado iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección. Así también, es de añadir que el artículo 324 de la ley 1955 de 2019, estableció la necesidad de formular la política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres.

En Colombia, la jurisprudencia se ha constituido como insumo importante en aras de implementar criterios orientadores para el desarrollo de políticas e iniciativas normativas de protección y de bienestar de los animales. Entre las sentencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional más representativas es de anotar ellas se pueden mencionar las siguientes:

- La sentencia 2015-01496 consideró: "(...)Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, a partir de la expedición de la Constitución de 1991, el derecho al medio ambiente se compone de tres facetas: i) proporciona la facultad a cada individuo de gozar de un medio ambiente sano, derecho que es exigible por medio de acciones judiciales; ii) dispone una obligación a todos los ciudadanos nacionales y al Estado, de proteger la diversidad e integridad del medio

ambiente, estableciendo respecto del Estado que dichos deberes son "calificados de protección" y finalmente, iii) determina la protección del derecho al medio ambiente, como principio constitucional que irradia todo el ordenamiento jurídico, y por tanto debe ser protegido de manera transversal. (...)"

- Con relación a la sentencia C-041 de 2017, se ha dicho: "(...) Esta Corporación ha sostenido que la defensa del medio ambiente sano constituye un objetivo de principio dentro de la actual estructura del Estado social de derecho[60]. Bien jurídico constitucional que presenta una triple dimensión, toda vez que: (i) es un principio que irradia todo el orden jurídico correspondiendo al Estado proteger las riquezas naturales de la Nación; (ii) es un derecho constitucional (fundamental y colectivo) exigible por todas las personas a través de diversas vías judiciales; y (iii) es una obligación en cabeza de las autoridades, la sociedad y los particulares, al implicar deberes calificados de protección. Además, la Constitución establece el "saneamiento ambiental" como servicio público y propósito fundamental de la actividad estatal (arts. 49 y 366 Superiores) (...)"
- En sentencia C-283 de 2014 se estableció: "...Concibe la protección del ambiente en orden a incluir a los animales a partir de dos perspectivas: la de fauna protegida en virtud del mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio natural de las especies; y la de fauna a la cual se debe salvaguardar del padecimiento, maltrato y crueldad sin justificación legítima, protección que refleja un contenido de moral política y conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres vivos y sintientes[207]. Las distintas referencias de la Constitución sobre medio ambiente incluyen como elemento esencial los recursos naturales, contándose dentro de éstos a los animales que se hallen dentro del territorio colombiano..."
- La sentencia T095 de 2016, dispuso: "(...)Del concepto de medio ambiente, del deber de protección de la diversidad de flora y fauna y su integridad, de la protección a los recursos y del valor de la dignidad humana como el fundamento de las relaciones entre los seres humanos y estos con la naturaleza y los seres sintientes; se puede extraer un deber constitucional de protección del bienestar animal que encuentra su fundamento igualmente del principio de la solidaridad, "[l]a naturaleza social del Estado de derecho hunde sus raíces en el principio de solidaridad social (CP art. 1). De este principio se desprenden la obligación social del trabajo (CP art. 25), las obligaciones derivadas de la función social de la propiedad (CP art. 58) y de la empresa (CP art. 333), las obligaciones tributarias (CP art. 95-9),el deber de procurar la salud individual y comunitaria (CP art. 49), los deberes de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios y de obrar conforme al principio de solidaridad social (CP art. 95- 1, - 2), proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (CP arts. 8) y velar por el medio ambiente sano (CP arts. 80 y 95-8)"[58] –subrayado fuera del texto original-[59]. Por lo tanto, existe un deber constitucional previsto la denominada Constitución ecológica de garantizar la integralidad de los animales como seres sintientes, ahora bien, dicho deber no es absoluto y admite excepciones. (...)"

Ahora bien, el Municipio de Pasto dentro de los ejes misionales en sus dependencias, se lleva a

cabo el proyecto del CBA (Centro de Bienestar Animal), que se concibe en componentes de alojamiento temporal y atención médica y oportuna de caninos y felinos que lo necesiten, salvaguardando la integridad de los animales, reduciendo el sufrimiento y mortalidad injusta. Por lo tanto, en este proyecto se circunscribe el desarrollo de actividades para las estrategias de protección de animales, la atención de los animales alojados, así como atención a la comunidad y a las entidades que lo requieran en la parte de asesoría y capacitación.

Por su parte, lo contenido en el precepto constitucional del numeral 8 del artículo 95, se asocia a la gestión de la protección de los animales al entenderse que la protección de los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; constituyen un deber constitucional previsto la denominada Constitución ecológica para garantizar la integralidad de los animales con ciertas excepciones.

El Municipio de Pasto, a través de la secretaría de Gestión Ambiental, requiere adelantar la contratación del servicio de esterilizaciones para caninos y felinos, en el área urbana del Municipio de Pasto con el fin de realizar un control humanitario de la población de animales callejeros, reduciendo el abandono, maltrato animal y así mismo disminuir los riesgos a la salud pública por vectores de transmisión de enfermedades zoonóticas, en el marco de ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024 y comprendido en el Plan de Desarrollo PASTO, COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, cuyo propósito se centra en dar cumplimiento al acuerdo municipal 28 del 31 de Julio de 2019, por medio del cual se adopta la implementación de la Política Publica de Bienestar y Protección animal en el Municipio de Pasto, además de vincularse con la normatividad nacional de protección animal vigente.

Por su parte, la inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, desde antes se había contemplado aspectos relacionados con el tema, tal como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972 y lo consignado en la Ley 84 de 1989, que otorga especial protección a los animales contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, además establece los actos de crueldad frente a los animales.

A partir del año 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.

Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos, de manera que entre los años 2016 y 2019 se vincularon iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección. Adicionalmente, la Ley del actual Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) estableció en su artículo 324 la necesidad de formular la política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, en un esfuerzo conjunto de cinco entidades del Gobierno nacional en coordinación

con las demás entidades competentes.

Aunado a esto, es importante mencionar que existen numerosas solicitudes por parte de las diferentes comunas y sector rural del Municipio, en donde la presencia de animales en condiciones de calle es abundante y las condiciones económicas de los tenedores no les permite acceder a este servicio, por este motivo la Administración Municipal, dentro de su política pública y en cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo "PASTO, COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" debe garantizar la prestación de este servicio a los animales que se encuentran en calle como a las personas que tenga un animal y que ostenten bajos recursos económicos.

Ahora bien, uno de los compromisos legales adquiridos dentro del programa de adopciones del Centro de Bienestar Animal es el siguiente: ""El animal se entregara con desparasitación interna, primera vacunación y esterilizado", bajo estas condiciones, se informa que al momento de entregar en adopción un animal cachorro, el Municipio de Pasto se compromete a posteriormente realizar el proceso de esterilización, por estas razones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía que permita contar con el personal y la logística adecuada para ejecutar y culminar con éxito el proceso de esterilizaciones.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado en el banco de proyectos de inversión del municipio de Pasto, radicado el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024, (SGA-MC-005).

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios en esterilización de caninos y felinos, encargándose de disponer de la logística y el personal idóneo y necesario para llevar a efecto esta labor, de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, de conformidad al proyecto ""FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024, bajo la modalidad de monto agotable, (SGA-MC-005).

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La presente contratación, está contemplada de acuerdo a la siguiente clasificación de los códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(12) Práctica médica	85121600 servicios médicos de doctores especialistas	85121609 servicios de cirugía

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002

del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, deberá garantizar la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en el Decreto 351 de 2014, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas exigidas se fijan según lo presentado en el anexo, denominado ficha técnica.

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla pequeña (1-10 Kg)	1
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla mediana (>10-20 Kg)	1
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla grande (>20 Kg)	1
2	Esterilización unitaria de Canino Macho talla pequeña (1-10 Kg)	1
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla mediana (>10-20 Kg)	1
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla grande (>20 Kg)	1
3	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla pequeña (1-5 Kg)	1
	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla mediana (>5 Kg)	1
4	Esterilización unitaria de Felino Macho talla pequeña (1-5 Kg)	1
	Esterilización unitaria de Felino Macho talla mediana (>5 Kg)	1

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PARA APORTAR
1	Acreditar establecimiento de comercio, en el municipio de Pasto.	Lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal o el certificado correspondiente de Cámara de Comercio, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
2.	Contar con un establecimiento veterinario legalmente establecido en el Municipio de Pasto, que cumpla con los requisitos exigidos para su funcionamiento, incluyendo una sala de cirugía debidamente equipada.	Registro ICA, acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedida por la autoridad competente actualizada, y certificado de Registro de Instrumentos Públicos y/o contratos (arrendamiento, comodato u otra clase de contratos) en los que se verifique la infraestructura adecuada, cuya vigencia no podrá ser inferior al 31 de diciembre de 2025.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar a cabo esterilizaciones de caninos y felinos en el Municipio de Pasto con la debida implementación de protocolos y normas establecidas para garantizar su eficacia y seguridad en la salud de los animales, previa valoración de los profesionales vinculados al Centro de Bienestar Animal y la respectiva aprobación del listado que suministre el supervisor del contrato.
2. Los equipos, elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados par el CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.
3. Contar con un quirófano que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril para la realización de las cirugías de esterilización, garantizando que todos los insumos utilizados cumplan con los estándares de calidad e inocuidad. Además, disponer de una zona de recuperación, guacales suficientes para la recepción de los animales operados y espacios adecuados para la atención de posibles complicaciones postquirúrgicas y retiro de puntos.
4. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo. En caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no la reconocerá para efectos de pago.
5. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidada postoperatorio.
6. Deberá poner a disposición del Municipio de Pasto un equipo de trabajo mínimo para

el desarrollo de las cirugías de esterilización, el cual deberá realizar la evaluación clínica del paciente, administrar la medicación posoperatoria, garantizar su hospitalización en condiciones adecuadas (jaula, calefacción, retiro de vía) y entregar al paciente completamente despierto y estable. Además, deberá llevar a cabo el retiro de puntos 10 días después de la cirugía.

7. El personal encargado de llevar a cabo las esterilizaciones deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, polainas y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados.
8. Presentar informes mensuales sobre las esterilizaciones realizadas, incluyendo el diligenciamiento claro y completo de la historia clínica o epicrisis con la información fisiológica del paciente, anamnesis y consentimiento informado, detallando los beneficios y riesgos del manejo preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio. Además, los informes deberán contener un registro fotográfico del paciente con el órgano extraído e identificación.
9. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas. Será su responsabilidad contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de incineración.
10. Las esterilizaciones serán gratuitas para todos los usuarios, motivo por el cual el contratista no podrá cobrar por este servicio a los usuarios, ni tampoco podrá ofrecer ni comercializar sus productos y servicios durante este proceso.
11. El proponente deberá presentar la documentación del equipo de trabajo indicado en el anexo "Equipo Mínimo de Trabajo" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato. Dicho equipo deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. Se deberá anexar la relación del equipo de trabajo, junto con copia de tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente, y acreditar la experiencia según el anexo y las siguientes características:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DISPONIBILIDAD
1	MÉDICO VETERINARIO	1	TITULO UNIVERSITARIO EN MEDICINA VETERINARIA	Experiencia certificada de dos (2) años en cirugía de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Además de encargarse de realizar las esterilizaciones, será el responsable de que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%

2	PERSONAL DE ASISTENCIA	1	ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR EN VETERINARIA	No requiere experiencia	Apoyar en la asistencia de la esterilización es, evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%
3	LABORATORISTA	1	BACTERIÓLOGO O MV CON PROFUNDIZACIÓN O ESTUDIOS EN LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	Experiencia mínima de dos (2) años en cirugía, de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Prueba de medición de tromboplastina parcial activado y protrombina, prueba rápida en placa	100%

12. La Secretaría de Gestión Ambiental le entregara al contratista una lista con los nombres de los propietarios de los animales a los que se les realizara la cirugía.
13. El contratista y el personal que contrate para la adecuada ejecución del contrato responderán por todos los daños que con su conducta pueda ocasionar, de la misma manera el contratista ejecutara el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al municipio, por lo tanto, el municipio no se hará responsable por los perjuicios que el contratista ocasione con el cumplimiento de este contrato
14. El supervisor del contrato o quien designe podrá hacer presencia durante los procedimientos de esterilización realizados, con el fin de validar los insumos, procedimientos y equipos utilizados para tal efecto.
15. Realizar examen médico (triaje), prueba de medición de tromboplastina parcial activada y protrombina rápida en placa, hidratación, preanestesia y cirugía de esterilización.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de

ejecutar en debida forma el contrato.

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente acreditara experiencia hasta con dos (2) contratos terminados o liquidados cuyo valor en suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Adicionalmente, el oferente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, cuyo perfil, requisitos y condiciones se encuentran establecidos en la ficha técnica No.1

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de *dos (02)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos *(02)* contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar los servicios recolección, transporte, incineración y disposición final de cadáveres de animales, cuyo deceso se haya presentado en el centro de bienestar animal.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2018	20182452	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos) en el área urbana del municipio de pasto encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la secretaría de gestión ambiental.	$ 89.550.000	MINIMA CUANTIA
2019	20191640	El objeto del presente contrato se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones por tanto el contratista se compromete para con el municipio de pasto a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos) en el área urbana del municipio de pasto encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la secretaría de gestión ambiental.	$ 60.498.900	MINIMA CUANTIA
2020	20202730	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos) en el área urbana y rural del municipio de pasto encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada de acuerdo a la especificación es y directrices brindadas por la secretaría de gestión ambiental bajo la modalidad de monto agotable	$.74.600.000	MINIMA CUANTIA
2022	20223607	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a llevar a cabo la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos (perros y gatos) en el área urbana y rural del municipio de pasto encargándose de disponer de la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada de acuerdo a la especificación es y	$.85.000.000	MINIMA CUANTIA

		directrices brindadas por la secretaría de gestión ambiental bajo la modalidad de monto agotable (sga-ea-001).		
2024	20243617	El contratista se compromete con el municipio de pasto, a prestar sus servicios en esterilización de caninos y felinos, encargándose de disponer de la logística y el personal idóneo y necesario para llevar a efecto esta labor, de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la secretaría de gestión ambiental, de conformidad al proyecto "implementación de la política pública de bienestar y protección animal, vigencia 2024 en el municipio de pasto" se encuentra registrado con código BPIN 2023520010042" del 29 de diciembre de 2023, bajo la modalidad de monto agotable. (sga-sam-003).	$.29.165.201	MINIMA CUANTIA

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
								Prestación de servicios

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por los establecimientos comerciales: VETSMASCOTAS, del cual es propietario el señor Nicolas Antonio Jurado Ojeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010144312; PETCENTER, de propiedad de la señora Yuly Bastidas Coral, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.528 y CEMVET, propiedad de Lucia Castro, identificada con cédula de ciudadanía No.36952989 (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1 VETMASCOTAS	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2 PET CENTER	VALOR PROMEDIO
1	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla pequeña (1-10 Kg)	1	$80.000	$60.000	$ 70.000
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla mediana (>10-20 Kg)	1	$100.000	$80.000	$ 90.000
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla grande (>20 Kg)	1	$120.000	$100.000	$ 110.000
2	Esterilización unitaria de Canino Macho talla pequeña (1-10 Kg)	1	$70.000	$50.000	$ 60.000
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla mediana (>10-20 Kg)	1	$90.000	$60.000	$ 75.000
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla grande (>20 Kg)	1	$110.000	$70.000	$ 90.000

3	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla pequeña (1-5 Kg)	1	$70.000	$50.000	$ 60.000
	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla mediana (>5 Kg)	1	$90.000	$60.000	$ 75.000
4	Esterilización unitaria de Felino Macho talla pequeña (1-5 Kg)	1	$60.000	$50.000	$ 55.000
	Esterilización unitaria de Felino Macho talla mediana (>5 Kg)	1	$80.000	$60.000	$ 70.000
	TOTAL		$ 870.000	$ 640.000	$ 755.000

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios bajo** la modalidad de **monto agotable**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor promedio
1	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla pequeña (1-10 Kg)	1	$ 70.000
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla mediana (>10-20 Kg)	1	$ 90.000
	Esterilización unitaria de Canino Hembra talla grande (>20 Kg)	1	$ 110.000
1	Esterilización unitaria de Canino Macho talla pequeña (1-10 Kg)	1	$ 60.000
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla mediana (>10-20 Kg)	1	$ 75.000
	Esterilización unitaria de Canino Macho talla grande (>20 Kg)	1	$ 90.000
1	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla pequeña (1-5 Kg)	1	$ 60.000
	Esterilización unitaria de Felino Hembra talla mediana (>5 Kg)	1	$ 75.000

1	Esterilización unitaria de Felino Macho talla pequeña (1-5 Kg)	1	$ 55.000
	Esterilización unitaria de Felino Macho talla mediana (>5 Kg)	1	$ 70.000
	TOTAL		$ 755.000

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado *y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de* ***monto agotable,*** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL *MDA/CTE ($92.500.000),*** equivalente a **(64,980681419) SMMLV, incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.
El presupuesto Oficial del presente proceso se establece NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MDA/CTE ($92.500.000), **equivalente a (64,980681419)** SMMLV, incluido IVA, mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:
El valor del contrato que resulte de este proceso, por **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.500.000),** equivalente a **(64.980681419) SMMLV**, será cancelado por el Municipio de Pasto mediante pagos parciales, con base en las actas de ejecución presentadas y previa aprobación del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance del proyecto, hasta 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras

este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio, específicamente la Secretaría de Gestión Ambiental adelanta el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA ANIMALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MALTRATO, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con código BPIN 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024, en el banco de Proyectos del Municipio de Pasto y comprendido en el la dimensión: Ambiental, programa: Pasto le apuesta al bienestar y protección animal.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de ***monto agotable.***

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
202500 2062	*2.3.2.02. 009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.F. ICLD// GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE / SERVICIODEATENCIONINTEGRALALAFAUNA / AMBIENTE*	*11/03/ 2025*	*$110.000.000*	*$92.500.000*
	VPO TOTAL				*$92.500.000*

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, previstos para su liquidación.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total

del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio:** esta garantía amparara la calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año mas

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz del riego del presente contrato, EL Municipio no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económi	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación ©		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Específico (E)		Externo (E)		Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo

Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la*

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y*

en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Ficha de viabilidad
- Cotizaciones
- Ficha Técnica

Victoria Benavides M

VICTORIA BENAVIDES MORA
Secretaria de Gestión Ambiental

Proyectó: Mario Muñoz *Contratista S.G.A.* Mario Muñoz	*Aprobó: Margarita Garzón* *Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana* Margarita Garzón B.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 7-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-016	PÁGINA 25 de 27

en el momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a los regímenes aplicables, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para subsanar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. La convocatoria limitada a Mipymes se realizará únicamente respecto de aquellos proponentes que se encuentren dentro de la clasificación de Mipymes establecida por el Gobierno Nacional y los municipios que cumplan los parámetros establecidos en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del citado Decreto no excluyen la aplicación de los demás diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación a Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03) que al venir manifiesto: "Los emitidos no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación cobijados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

18. ANEXOS

Se crea como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Ficha de viabilidad
- Cotizaciones
- Ficha Técnica

VICTORIA FERNANDES MORA
Secretaria de Gestión Ambiental

ANEXO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente, deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente (el proponente deberá aportar cada uno de los siguientes profesionales y personal asistencial):

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DISPONIBILIDAD
1	MÉDICO VETERINARIO	1	TITULO UNIVERSITARIO EN MEDICINA VETERINARIA	Experiencia certificada de dos (2) años en cirugía de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Además de encargarse de realizar las esterilizaciones, será el responsable de que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%
2	PERSONAL DE ASISTENCIA	1	ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR EN VETERINARIA	No requiere experiencia	Apoyar en la asistencia de la esterilización es, evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%

3	LABORATORISTA	1	BACTERIÓLOGO O MV CON PROFUNDIZACIÓN O ESTUDIOS EN LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	Experiencia mínima de dos (2) años en cirugía, de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Prueba de medición de tromboplastina parcial activado y protrombina, prueba rápida en placa	100%

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia.**

Para la experiencia deberá acatarse las condiciones del numeral **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA**. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) contratos conforme a las siguientes alternativas.

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

La experiencia profesional, además, se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique. Para el personal asistencial, se deberá acreditar el título respectivo.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.